



# CITY OF CERRITOS<sup>SM</sup>

CIVIC CENTER • 18125 BLOOMFIELD AVENUE  
 P.O. BOX 3130 • CERRITOS, CALIFORNIA 90703-3130  
 PHONE: (562) 860-0311 • CERRITOS.US



## AVISO A LOS VOTANTES SOBRE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE LAS INICIATIVAS DE LEY MUNICIPAL ANTE LA SECRETARIA MUNICIPAL/FUNCIONARIA ELECTORAL

POR MEDIO DEL PRESENTE SE COMUNICA que se llevará a cabo una Elección Municipal General en la Ciudad de Cerritos el martes 12 de abril de 2022 para someter a votación las siguientes iniciativas de ley:

<b>Título administrativo: "Depuración", actualización y modernización de la Carta General</b>	
¿Debe enmendarse la Carta de la Ciudad de Cerritos para eliminar o modificar las disposiciones basadas en la Ley Estatal que la sustituye y que se antepone a ella, promover la inclusión mediante el uso de referencias genéricas a pronombres personales, aumentar la eficiencia operativa de toda la ciudad eliminando las referencias a prácticas comerciales obsoletas y corregir los errores gramaticales, de puntuación y de ortografía?	SÍ
	NO
<b>Título administrativo: Política contra el nepotismo (propuesta de la nueva Sección 609 de la Carta)</b>	
¿Debe enmendarse la Carta de la Ciudad de Cerritos para incorporar la Sección 609, que prohibiría el empleo o el nombramiento por parte del alcalde, los concejales de la Ciudad o el administrador de la Ciudad de sus familiares por consanguinidad o matrimonio dentro del tercer grado, tal como se define?	SÍ
	NO
<b>Título administrativo: Límites de los mandatos del Concejo Municipal - Eliminar todas las disposiciones existentes sobre los límites de los mandatos</b>	
¿Debe enmendarse la SECCIÓN 400 de la Carta de la Ciudad de Cerritos para eliminar las limitaciones actuales relativas a los períodos de mandato de los concejales de la Ciudad?	SÍ
	NO
<b>Título administrativo: Límites de los mandatos del Concejo Municipal - No se modifican las disposiciones actuales sobre los límites de los mandatos</b>	
¿No se debe enmendar sustancialmente la SECCIÓN 400 de la Carta de la Ciudad de Cerritos, que mantendría las limitaciones actuales con respecto a los períodos de mandato de los concejales de la Ciudad, si otra medida de votación concurrente, relacionada con los LÍMITES DE LOS MANDATOS, es aprobada afirmativamente por una mayoría simple de los votos emitidos por el electorado para la medida de votación concurrente?	SÍ
	NO
<b>Título administrativo: Límites de los mandatos del Concejo Municipal - Límite de dos mandatos de por vida</b>	
¿Debe enmendarse la SECCIÓN 400 de la Carta de la Ciudad de Cerritos para modificar las limitaciones actuales relativas a los mandatos de los concejales de la Ciudad, de modo que, después del 12 de abril de 2022, un concejal que haya servido durante dos (2) mandatos completos de cuatro años, ya sean consecutivos o no, no sea elegible después de la finalización del segundo mandato de cuatro años para ser elegido o nombrado para el Concejo de la Ciudad?	SÍ
	NO
<b>Título administrativo: Límites de los mandatos del Concejo Municipal - Límite de tres mandatos de por vida</b>	
¿Debe enmendarse la SECCIÓN 400 de la Carta de la Ciudad de Cerritos para modificar las limitaciones actuales relativas a los mandatos de los Concejales de la Ciudad, de modo, que después del 12 de abril de 2022, un concejal que haya servido durante tres (3) mandatos completos de cuatro años, ya sean consecutivos o no, no sea elegible después de la finalización del tercer mandato de cuatro años para ser elegido o nombrado para el Concejo de la Ciudad?	SÍ
	NO

GRACE HU  
MAYOR

CHUONG VO  
MAYOR PRO TEM

BRUCE W. BARROWS  
COUNCILMEMBER

NARESH SOLANKI  
COUNCILMEMBER

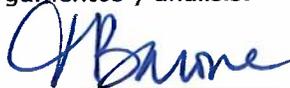
FRANK AURELIO YOKOYAMA  
COUNCILMEMBER

SE NOTIFICA ADEMÁS que, en virtud del Artículo 4 del Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el ente legislativo de la Ciudad o cualquier miembro o miembros del mismo, con autorización del ente, o cualquier votante individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de votantes y asociaciones, pueden presentar un argumento por escrito, que **no supere las 300 palabras de longitud**, acompañado del nombre o nombres y las firmas de los autores que lo presentan, o, en caso de ser presentado en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales que sea el autor del argumento a favor o en contra de la(s) iniciativa(s) de la Ciudad.

**TENGA EN CUENTA:** Todos los autores del argumento escrito deben imprimir su nombre y firmar el argumento e colocar su nombre en letra de imprenta y firmar el "Formulario de declaración que deben presentar los autores de los argumentos" que se adjunta con este aviso y que está disponible, sin costo alguno, en la Oficina de la Secretaria Municipal/Funcionaria Electoral, visitando la oficina en el Ayuntamiento o mediante una solicitud por correo electrónico a [city\\_clerk@cerritos.us](mailto:city_clerk@cerritos.us).

SE NOTIFICA ASIMISMO que, de acuerdo con el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y la Guía de información al votante para la elección, la Secretaria Municipal/Funcionaria Electoral ha fijado el día **jueves 27 de enero de 2022 en el horario de atención habitual, según lo publicado**, como fecha límite para presentar argumentos a favor o en contra de la(s) medida(s) de la Ciudad ante la Secretaria Municipal/Funcionaria Electoral para su impresión y distribución a los votantes, según se establece en el Artículo 4. Se presentarán argumentos ante la Secretaria Municipal/Funcionaria Electoral, acompañados del nombre o nombres impresos y firmas de los autores que los presentan, o, en caso de presentarlos en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre impreso y firma de al menos uno de sus Funcionarios principales, que sea autor del argumento en la Oficina de la Secretaria Municipal/Funcionaria Electoral de la Ciudad de Cerritos, 18125 Bloomfield Avenue, 1<sup>st</sup> Floor, City Hall, Cerritos, California. Los argumentos pueden ser cambiados o retirados hasta la fecha fijada por la Secretaria de la Ciudad/Funcionaria Electoral, que es **el jueves 27 de enero de 2022, durante el horario de atención habitual, según lo publicado**.

SE NOTIFICA ASIMISMO que cualquier ordenanza, análisis imparcial o argumento directo (primario) que se presente bajo la autoridad del código electoral estará disponible para su examen público en la Oficina de la Secretaria Municipal/Funcionaria Electoral durante no menos de 10 -días calendario desde la fecha límite para la presentación de argumentos y análisis.



Vida Barone, Secretaria Municipal/Funcionaria Electoral

Municipal

Fecha: 14 de enero de 2022